

4to. Convenio al Contrato Comodato con fecha 02 de Julio del 2004
Vehículo Automotriz Pick Up Ford, Modelo 2001, Color Rojo, Serie de motor 3FTDF17201MA88947

CONVENIO ADICIONAL DE CONTRATO

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE HAN CELEBRADO POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EM ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., A QUIEN EM LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR EL DR. PLABLO WONG GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OUTRA EL CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA (ANTERIORMENTE FONDO ESTATAL PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL BACANORA) REPRESENTADO POR EL C. ING. PEDRO HERNANDEZ MURGUÍA, EM SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Conviene "EL COMODANTE" en acuerdo con "EL COMODATARIO" en la AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, o hasta que el comodante obtenga la autorización del Órgano de Gobierno para efectuar la donación correspondiente del Vehículo Automotriz Pick Up Ford, Modelo 2001, Color Rojo, Serie de motor 3FTDF17201MA88947 al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.

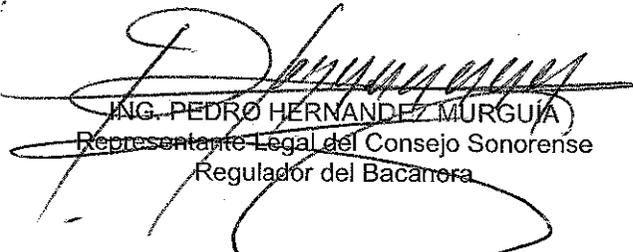
II.- "EL COMODATARIO", asumirá todos los gastos que dicho vehículo haya originado y origine hasta y durante la vigencia de este convenio.

III.- "EL COMODATARIO", se compromete a entregar e "EL COMODANTE" copia fotostática de los pagos referentes a tenencia, revalidación de placas, multas, Etc.

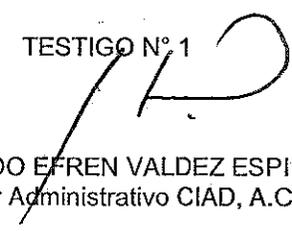
IV.- "EL COMODATARIO", adquiere y se obliga a las mismas condiciones establecidas en todas las cláusulas del Contrato del Comodato original ratificado y firmado, entre el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. y el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, y ambas partes se someten si fuera necesario a los Tribunales jurídicos de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su nacionalidad y/o domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio, y enteradas las partes de su valor, alcance y fuerza legal; lo ratifican y firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 06 días del mes de Enero del dos mil diecisiete.


DR. PABLO WONG GONZALEZ
Director General del CIAD, A.C.


ING. PEDRO HERNANDEZ MURGUÍA
Representante Legal del Consejo Sonorense
Regulador del Bacanora

TESTIGO N° 1


C.P. RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA
Director Administrativo CIAD, A.C.

TESTIGO N° 2


LIC. PAVEL RAUL DENNIS QUIÑONEZ
Director de Administración y Finanzas del Consejo
Sonorense Regulador del Bacanora

ESTA PÁGINA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL 3er. CONVENIO AL CONTRATO DE COMODATO CON FECHA 02 DE JULIO DEL 2004